



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 390 -2025-DIGA
Callao, 16 de setiembre de 2025

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTO:

El Expediente N°E2061800 de don JEFFERSON ROGERS RAMIREZ MOCHCCO, servidor administrativo CAS de esta Casa Superior de Estudios, perteneciente a la Unidad Funcional de Gestión Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, quien solicita LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE HABER.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1057 que regula el régimen del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), establece en su artículo 6° que, "se otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales".

Que, con Informe N°219-2025-URH/UNAC de fecha 01.09.2025 de la Unidad de Recursos Humanos, concluye que de los documentos anexados por el servidor Jefferson Rogers Ramirez Mochcco para justificar su licencia con goce de remuneraciones por incapacidad causada por enfermedad se observa que esta **CUMPLIÓ** con la documentación detallada en el literal a) del artículo 28 del Reglamento Interno de Trabajo; asimismo, el descanso médico **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el literal b) del inciso 6.2.4.2 del punto 6.2 de la Directiva N°15-GG-ESSALUD-2014.

Que, mediante Proveído N°904-2025-OAJ-UNAC de fecha 15.09.2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica, devuelve los actuados a la Unidad de Recursos Humanos, a efectos de que continúe el procedimiento conforme a lo señalado en el artículo 27 del Reglamento Interno de Trabajo de Servidores Administrativos de la UNAC, aprobado con la Resolución N°261-2023-CU de fecha 12.10.2023.

Estando a lo fundamentado, en mérito al Informe N°219-2025-URH/UNAC de la Unidad de Recursos Humanos de fecha 01.09.2025, en el Proveído N°904-2025-OAJ-UNAC de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 15.09.2025, así como en uso de las facultades atribuidas en la Resolución Rectoral N°547-16-R de fecha 04.07.2016.

SE RESUELVE:

1. OTORGAR a don JEFFERSON ROGERS RAMIREZ MOCHCCO, servidor administrativo CAS de esta Casa Superior de Estudios, perteneciente a la Unidad Funcional de Gestión Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, quien solicita LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE HABER, conforme se detalla:

Médico certificador	Certificado	Emisor	Fecha de inicio	Fecha de término	Total días de Licencia
JAIME HUILCA CHOQUE CMP: 049941	DESCANSO MEDICO N°2214257	JAIME HUILCA CHOQUE CMP: 049941	11.08.2025	30.08.2025	20

Regístrese y comuníquese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC. LUZMILA PAZOS P.
Directora

LPP/mfh
CC. INTERESADA-URH-UT-ARCHIVO